



LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 16 de Marzo de 1878.

NUMERO 19.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**ADMINISTRACION.**

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.SÁBADO 16.—(Cuatro Tiempos.)—
San Julian mártir, San Heriberto de
Colonia.**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.****Secretaría de Hacienda y
Comercio.**

Resoluciones.

Secretaría de Gobernacion.Registro de hipotecas. Administracion Ge-
neral de Correos.**Secretaría de Marina.**

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—
Remates y Edictos.**Régimen Municipal.**Informe del Inspector de Escuelas de esta
Provincia.—Providencias de las Municipalida-
des y Gobernadores.**Revista interior.**Disposiciones del Gobernador de Alajuela.—
Homicidio misterioso.—Telegramas.—Farte
mercantil.**Revista Exterior.**Un gran libro.—Polémica curiosa.—Super-
sticiones.—Costo de telegramas en Europa.—Perú.**Seccion Científica.**Observaciones meteorológicas.—El hombre
volador.—Nueva industria.—Receta infalible
para disenteria.**Seccion de Avisos.**

Avisos.—Cuadro del Ferro-Carril.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.**

(Marzo 14).

Siempre que se hayan de pagar pólizas por el 50 0/0 de derechos de importacion, en billetes privilegiados, la liquidacion de los intereses que estos devengán, se hará computándolos desde el día de la emision de los mismos billetes, hasta el en que se dé al importador el aviso correspondiente.

(Marzo 15).

En todo pago en que deba hacerse liquidacion de intereses, tanto en billetes privilegiados como en los demas créditos contra el Tesoro, la liquidacion que se haga deberá quedar copiada en el documento respectivo, con la fecha del día y la firma del acreedor.

En los abonos que el Banco efectúe en billetes privilegiados, dispondrá el Administrador, que en el memorandum que se pasa diariamente a la Secretaría de Hacienda, aparezca la firma del comerciante ó portador en el abono, lo mismo que la fecha del día en que se haga el pago.

En los cobros que el Banco Nacional verifique por derechos de Aduana ó por otros motivos, y siempre que el deudor tenga que pagar intereses de demora, deberá firmarse la liquidacion en la misma forma establecida en el primer párrafo de esta resolucion.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones del Registro General de Hipotecas en la presente semana.

En el partido de las Hipotecas se han efectuado catorce inscripciones hipotecarias y cinco cancelaciones, y se han despachado los asuntos hasta el catorce de Marzo corriente.

En el Partido de San José se han efectuado cincuenta y tres inscripciones, y están despachadas las primeras hasta el diez y nueve de Febrero, y las segundas hasta el veinticinco del mismo mes.

En el partido de Cartago se despacha con fecha siete del corriente y se han efectuado veintinueve inscripciones.

En el partido de Heredia se despacha con fecha primero del corriente y se han efectuado cuarenta y tres inscripciones.

En el Partido Occidental se despacha con fecha once de Febrero último y se han efectuado cuarenta inscripciones.

Derechos devengados en todo cuatrocientos treinta y ocho pesos cincuenta centavos.

Han sido puestas en espera varias escrituras de cancelacion, por no expresarse en ellas las circunstancias indicadas en los artículos 76 y 82 de la ley hipotecaria, conforme lo previene la resolucion suprema de 27 de Setiembre de 1867.

Llamo la atencion de los Señores Carularios sobre la observancia de dicha resolucion.

San José, Marzo 15 de 1878.

B. SALAZAR.

ADMN. GRAL. DE CORREOS.

El 16 saldrá (via Puntarenas) correspondencia para Santa Cruz y Nicoya.

El 17 saldrá (via Alajuela) correspondencia para Grecia.

El 17 se despachará la correspondencia que hubiere para Panamá, Europa y E.E. U.U. de América, por si acaso viene un vapor extraordinario, lo que tiene por seguro el Administrador Gral. de Correos.

El 18, á las 10½, saldrán los postas para los barrios de San José.

El 18 saldrá la correspondencia para Bagaces y Liberia.

Marzo 15 de 1878.

Telegrama de Puntarenas, del 14, á las 3 p. m.

Señor Admor. Gral. de Correos. No hemos recibido carta del Superintendente (de los Vapores) de Panamá.—El Agente escribe, pero no dice nada respecto á vapor extraordinario.—El capitán Dexter tampoco sabe nada.

Los Agentes,
F. CLAVERA & Cº

Circular á los Sres. Admores, de Correos de la República.—Sírvanse exigir señas en toda carta que les venga entregada en la Oficina para franquear, si no es para persona ó casa muy conocida. Toda seña es útil, en caso de no conocerse la calle y número, como por ejemplo: el oficio, el vecino mas notable, el edificio mas cercano, el conocido que puede dar razon. Son excesivos ya los rezagos.

Administracion General de Correos,
San José, Marzo 11 de 1878.—

ENRIQUE TWIGHT.

IMPORTANTE.

Habiendo inconvenientes graves en el despacho de la correspondencia para los Vapores por partes, como lo hemos verificado ahora durante 5 dias consecutivos (Febrero 25 á Marzo 1º), se avisa al público, y especialmente al comercio, que no se despachará en adelante correspondencia para los Vapores, sino precisamente en los dias señalados, con anticipacion, en la Oficina de la Administracion Gral. y en este "Diario Oficial".

EL ADMOR. GRAL. DE CORREOS.

SECRETARIA DE MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****ENTRADAS.****Puerto de Puntarenas.**

Ayer á las cinco p. m. fondeó el pailebot colombiano "Triunfo," procedente de Chiriquí, al mando de su capitán Armando Teran, de porte de doce y media toneladas, 6 individuos de tripulacion, 10 dias de mar, trayendo de pasajero al Señor Juan Manuel Arauz, y de carga 493 bultos varios, y 90 animales.—Consignado á su capitán.

Vapor "Honduras" para los Estados levó ancla ayer á las 6 p. m.—Pasajeros, J. R. Moya, J. Lameli, Josefita Gutierrez, María C. Zamora, Manuel Vasquez, Señora y dos hijos, Santiago Federici, J. María Calvo y W. Dias.—Carga 20 sacos de cacao.

ADMN. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.**

(Viernes 15.)

SALA 1ª

1º

En el juicio ordinario entre Don Jaime Ross y Doña Bárbara Alvarado, por la indemnizacion de las mejoras hechas en una casa, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que condena á la demandada al pago de dichas mejoras.

2º

En el juicio sobre demasías de un terreno, entre los Señores Don Emeterio García y Silvestre Salazar, la Sala señaló para la vista las doce del treinta del corriente.

3º

En el juicio ejecutivo entre los Señores Don José Alvarado y Don Manuel Hernandez Q. por cantidad de pesos, se confirmó el auto de 1ª Instancia que aprueba la liquidacion de créditos practicada por Don Elias Jimenez.

4º

En la causa contra Domingo y Ventura Sanchez, por abigeato, la Sala decretó los traslados.

San José, Marzo 15 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

SALA 2ª

(Marzo 15.)

I.

En el juicio civil ejecutivo promovido por el Banco Nacional, contra el Señor Jesus Vega, por cantidad de pesos, se señaló para la vista las doce del día veintisiete del mes en curso.

II.

En la tercería excluyente promovida por el Señor Manuel Calderon en juicio ejecutivo, entre los Señores Martiliano Salazar, y Eusebio Montero, se declaró bien denegado el recurso de apelacion.

III.

En el juicio civil ordinario promovido por el Señor Vicente Lopez, contra el Señor Cornelio Monge, por cantidad de pesos, se pidió autos para resolver la súplica interpuesta por el referido Señor Monge.

IV.

En el interdicto de despojo, promovido por el Señor Agustín Amador, contra el Señor José Vega, se señaló para la vista, las doce del día dos del entrante mes de Abril.

V.

En el juicio civil ordinario promovido por el Señor Don Leandro Quesada, como apoderado de Doña Bárbara Castro y Murillo contra la viuda y herederos del Señor Pio Alvarado, sobre otorgamiento de una escritura, se señaló para la vista, las doce del día veinte del mes en curso.

VI.

En la causa criminal seguida de ofi-

cio contra Yanuario Lopez, por el delito de heridas graves, dadas á Miguel Herrera y Carranza, por ocupacion de los Magistrados de 3^a Instancia, se señaló para la vista, las doce del dia veintiocho del mes en curso.

VII.

En la instruccion seguida para averiguar el despojo de una paja de agua, se pidió autos y se aprobó el de sobreseimiento.

VIII.

En la instruccion seguida para averiguar el delito de varios envenenamientos, se pidió autos.

ENRIQUE UGALDE,
Pro-secretario.

REMATES.

A las doce del dia veintiuno del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una accion de ciento treinta y un pesos, treinta y tres centavos, en un potrero constante de dos y media manzanas, nominado "Portachuelas", sito en el cuartel de Guadalupe, Distrito 7^o, Canton 1^o de esta Provincia, linda: Norte, terreno de la comunidad de los barrios de Guadalupe y Concepcion; Sur, id. del Señor Manuel Alfaro; Este, potrero de los herederos de Doña Teodora Ulloa; y Oeste, calle en medio, id. de los Señores Francisco Delgado y Ramon Cerdas, valorado en doscientos cincuenta pesos; y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas en la mortal del Señor José María Hernandez.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1^o Cartago, Marzo 13 de 1878.

RICARDO OREAMUNO.

Alejandro Guzman.—P. Pereira.

A las doce del dia treinta del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe así:—Un terreno cultivado de café, constante como de cinco manzanas, situado en la villa de Escasú, Distrito primero, Canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedades del Presbítero Don Cipriano Fuentes y de Joaquin Gonzalez, y calle en medio, id. de Rafael Torres, Pedro Angulo y Bárbara Rojas; Sur, propiedad de los herederos de Miguel Madrigal, Ambrosio Gomez y Julian Fernandez, calle en medio: Este, propiedad de Juana Gamboa, Rafael Madrigal y testamentaria de Antonio Mata; y al Oeste, con propiedad de Pedro Jimenez y Cleto Lopez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y uno, folio treinta y dos, finca número siete mil cuatrocientos veintidos, Oriental, inscripcion número cuatro.—Pertenece á Doña Mercedes Quiros y Porras de Valverde.—Está valorada en mil quinientos pesos y se vende de orden de este Juzgado á virtud de ejecucion seguida por el Licdo. Don Gerardo Castro, como apoderado del Presbítero Don José Cipriano Fuentes, contra la Señora Quiros de Valverde, por cantidad de pesos que le adeuda.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciera siendo arreglada.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de San José, Marzo 14 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

A. Brenes.—J. Ram. Flores.

A las doce del dia sábado veintitres del corriente mes, se venderá en asta pública al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: una casa con su correspondiente solar, situado al Este de esta ciudad, distrito y canton primeros de esta Provincia, constante la casa con el solar de cuarenta varas de frente por otras tantas de fondo, todo poco más ó ménos, lindante: Norte, calle de por medio, con propiedad de los herederos de Don Francisco Saborio y de Don Laureano Echandi; al Sur, con casa y solar de Manuel Gutierrez; al Este, propiedad de Alejo Quesada; y al Oeste, calle de por medio, con propiedad de Silvestre Aguilar y Adriano Camacho.—Valorada en cinco mil pesos; é inscrita en el Registro de la

Propiedad, tomo septuagésimo quinto, folio ciento sesenta y uno, finca número cinco mil setecientos diez y seis "Oriental," inscripcion número uno.—Pertenece á la mortal de Doña Teodora Echandi de Acuña, y se vende á solicitud de parte por no admitir cómoda division, para pagar deudas, gastos de última enfermedad y de entierro.—Quien quiera hacer postura, ocurra el dia señalado, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Marzo 15 de 1878.

A. A. CASTRO.

Próspero Castro.—Ramon M. Gonzalez.
1....

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados á los bienes que quedaron por muerte del Señor Don Liborio Pinto, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de esta Ciudad, para que dentro de quince dias que les señalo, se presenten á este Juzgado á deducir sus derechos en la respectiva mortal á que he dado principio á solicitud de la Señora Doña María del Rosario Castro y Ramirez de Pinto.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia. San José, á las doce del dia catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

PEDRO P. ZELEDON.

Benito Duran.—J. Ram. Flores.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de la Señora Luz Hidalgo, para que dentro del término de quince dias, se presenten á deducirlo en la respectiva mortal á que he dado principio.

Juzgado 3^o San José, á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

JUAN B^o VARGAS.

A. A. Escobar.—Gregorio Flores.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con derecho á los bienes del finado Tranquilino Aguilar, á cuya mortal he dado principio para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado 2^o Cartago, Marzo 12 de 1878.

JOAQN. F. OREAMUNO.

M. Casasola.—Francisco Pacheco.

LEOVILILDO CASTRO, Juez del Crimen en 1^a Instancia del Circuito Judicial de San Ramon.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Rosendo Céspedes, procesado en esta causa, por los delitos de abigeato y fuga de la cárcel, en la cual he dictado el auto que dice así: Juzgado del Crimen en primera Instancia.—San Ramon, á la una de la tarde del dia trece de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—De conformidad con el artículo 730 del Código de Procedimientos, declaróse haber lugar á formacion de causa contra Rosendo Céspedes, por los delitos de abigeato, cometido en un terreno de la propiedad del Señor Pedro Matorros y fuga de la cárcel de esta Villa: redúzcasele á prision, y prevengasele nombre defensor; y por cuanto dicho reo se halla ausente y se ignora su paradero, llámesele por un edicto y pregon, señalándole el término de nueve dias para que se presente.—Dése cuenta al Supremo Tribunal de Justicia por medio de nota y copia certificada de este auto al Alcalde de la cárcel para lo de su cargo: artículos 730, 731, 840 y 951 del Código de Procedimientos.—Leovilildo Castro.—Francisco Hoyos G.—Pioqui? Quesada.—En consecuencia prevengo al reo se presente á la cárcel de esta Villa en el término perentorio de nueve dias; bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, se le tendrá como rebelde.—Todas las Autoridades tienen la obligacion de prender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Villa de San Ramon, á las once de la mañana del dia catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

LEOVILILDO CASTRO.

Pioquinto Quesada C.—Francisco Hoyos G.
1....

REGIMEN MUNICIPAL.

INFORME

CON QUE EL INSPECTOR GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, DA CUENTA Á LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, DEL RESULTADO DE LOS EXÁMENES VERIFICADOS Á FINES DEL AÑO DE 1877.

Señor Gobernador de la Provincia.

Inspeccion general de Escuelas }
de San José, Enero 20 de 1878. }

Señor:

(Continuacion.)

Al terminar cada uno de estos actos, se hizo la distribucion de premios, segun lo que acordó la Ilustre Corporacion Municipal, siendo en la Escuela de niñas de esta Villa, y en el Liceo de niñas, libros adecuados, resultando en el Liceo 52 niñas premiadas por conducta, aplicacion y adelanto, como tambien por obras de mano, y en la escuela de Santa Ana; y en la de Pacaca se premió únicamente la conducta y puntualidad en la asistencia.

Termino, Honorable Corporacion, llamandoos la atencion respecto á los Establecimientos de esta Villa y el de la Aldea de Santa Ana, que tanto á juicio de los vecinos como del resultado de estos exámenes se hallan hoy bien servidos y á una altura capaz de llenar las exigencias de dichas poblaciones, por lo que os encarezco el que cooperéis y

presteis vuestro decidido apoyo, á fin de sostener y llevar adelante esos planteles que labran la felicidad de estos pueblos y los prepara á alcanzar y perfeccionar esa civilizacion que dá la vida, la riqueza y sobretodo el bienestar social.

Respecto del plantel de Pacaca, se hace necesario mejorar su situacion, poniendo un maestro competente que reuna las cualidades y aptitudes que demanda mision tan difícil como santa; pero que es indispensable para conseguir esto, aumentar el sueldo del preceptor para poder conseguir una persona que pueda desempeñar bien su destino.

Con lo expuesto creo haber cumplido con el cargo que os dignasteis confiarme.

H. C. M.

Escasú, Diciembre 14 de 1877.

(F.) A. Sosa.

Respecto de la Escuela de Desamparados, no es posible dar informe alguno por haberse separado el preceptor de su destino, dos dias ántes del señalado para practicar los exámenes, sin haber dado hasta ahora excusa alguna que justifique su conducta.

Para que las autoridades y el público se formen una idea general acerca del número de Escuelas establecidas, así como del total de niños asistentes á cada una de ellas, y del número de maestros en servicio, expongo á continuacion el siguiente cuadro que arroja los referidos datos.

N ^o	ESTABLECIMIENTOS.	ALUMNOS.		PRECEPTORES.
		varones	niñas.	
1	Escuela central del Norte.....	160	6	Un ditor. y 3 ayudantes
2	id. de párvulos.....	165	4	id. y 3 id.
3	id. del Sur.....	167	5	id. y 4 id.
4	Liceo central del Norte.....		165	5 id. y 4 id.
5	Escuela de párvulas.....		31	1 Directora
6	id. " Desamparados.....	74	2	Un ditor. y 1 ayudante.
7	Liceo de id.		47	2 id. y 1 id.
8	Escuela de Guadalupe.....	110	3	id. y 2 id.
9	Liceo de id.		105	2 id. y 1 id.
10	Escuela de San Vicente.....	102	2	id. y 1 id.
11	id. " id. (Beneficencia). ..	4	1	id.
12	Liceo " id. (id.).....		21	id.
13	Escuela de San Isidro.....	72	2	id. y 1 id.
14	id. " la Sabanilla.....	27	1	id.
15	id. " San Pedro.....	35	2	id. y 1 id.
16	id. del Zapote.....	18	1	id.
17	id. de San Francisco (Dos Rios). ..	49	1	id.
18	id. " San Sebastian.....	69	1	id.
19	id. " Curridabat.....	46	1	id.
20	id. " id. (Municipal).....	10	1	id.
21	Liceo " id.		40	2 id. y 1 id.
22	Escuela " Alajuelita.....	75	1	id.
23	Liceo " id. (privado).....		42	1 Una maestra.
24	Escuela de Mata-Redonda.....	47	1	Un director.
25	id. " Santa Bárbara.....	41	1	id.
26	id. " San Juan de Dios.....	65	1	id.
27	Liceo central del Sur.....		135	5 id. y 4 id.
28	Escuela de San Rafael.....	29	1	id.
29	id. " San Antonio.....	23	1	id.
30	id. " Aserri.....	57	1	id.
31	Liceo " id.		131	id.
32	id. " Santa Teresa.....		74	5 id. y 4 id.
33	Escuela " San Juan.....	100	2	id. y 1 id.
34	Liceo " id.		53	2 id. y 1 id.
35	Escuela " Escasú.....	75	2	id. y 1 id.
36	Liceo " id.		58	2 id. y 1 id.
37	Escuela " Santa Ana.....	36	1	id.
38	id. " Pacaca.....	31	1	id.
39	id. del Puriscal.....	40	1	id.
40	id. de Santa María.....	30	1	id.
40	Escuelas—2,522 alumnos.....	1,757	765	77—preceptores

Resulta que han asistido á las 40 escuelas establecidas, 1,757 varones y 765 niñas componiendo un total de 2,522 alumnos, distribuidos entre setenta y siete preceptores.

(Continuará.)

DETALLE

para construir una casa de enseñanza en el barrio de San Rafael de esta Ciudad.

Table listing names and amounts for the construction project, including Don Manuel Soto, Agustín Rodríguez, José Rodríguez, etc.

Table listing names and amounts for various individuals, including Don Ramon Lara, Señora Micaela Arroyo, Don Miguel Vargas, etc.

Suma.—573.50.

Gobernacion de la Provincia. Alajuela, a las doce del dia nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

Apruébase el detalle anterior, cobrese por mitades, la primera en todo el presente mes, y la segunda en todo el mes de Mayo de este año, empleando la via de apremio corporal para los que, la segunda vez de requeridos no hagan el pago.—Comuníquese.

P. BONILLA.

AVISO.—Se convocan licitadores para que dentro del término de quince dias, presenten sus proposiciones en este Despacho, en pliego cerrado, para la construcción de un edificio para rastro de ganado mayor, admitiéndose las que ofrezcan mas ventajas.

Gobernacion de la Provincia. San José, Marzo 12 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

AVISO.—Se convocan licitadores para que dentro del término de quince dias, presenten sus proposiciones en pliego cerrado, a este Despacho; para la reedificación del puente llamado de Guerrero, en el barrio de San Juan de esta Provincia, cuya reedificación será 7 pies ingleses, mas ancha que el actual; comprendiendo las correspondientes cortinas y bastiones. Las proposiciones serán por la base de varas cúbicas.

Gobernacion de la Provincia. San José, Marzo 13 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

Nombramiento.—El Gobernador de la Provincia de Alajuela, por renuncia admitida al Señor Cleto Matamoros, nombró en reposicion al Señor Juan Ulate, Alcalde suplente del Naranjo de Grecia.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—De la Plaza Nueva.—Calle del Comercio.

Cartago.—La de Cartago.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La del Dr. Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Homicidio misterioso.—Marzo 15.—Comunican de Escasú que ayer una mujer dió parte al Alcalde único de Santa Ana que en el dia anterior en el "Comun del Guachipelin," habia encontrado un cadáver con varias heridas. Las autoridades locales de Escasú y Santa Ana se trasladaron al lugar del suceso y no pudieron encontrar el cadáver, y si solo una piedra quemada que parecia tener sangre.

Gobernacion de la Provincia de S. José.

Telegrama de Liberia.—A las 9 1/2 de la mañana de hoy hizo su entrada en esta ciudad S. E. el Señor Presidente. La poblacion se puso en movimiento, acudiendo multitud de personas a presentarle sus respetos.

Parte Mercantil.

Giros, premios y descuentos. Los giros sobre el exterior se cotizan como sigue:

Table listing exchange rates for London, France, California, and New York.

Monedas Extranjeras.

Oro americano, premio. Libras esterlinas, premio. Otra clase de monedas, al tipo legal.

Billetes.

Privilegiados. Del 1 al 1 1/2 0/10 de descuento. Del Banco de Emision al 15 0/10 de id. Del Gobierno, a la par. Del Ferro-Carril. [No hay en circulacion]

Precios corrientes.

Café en esta ciudad de 15 a 16 pesos quintal. En Puntarenas de 17 a 18 pesos. Ladrillos a 24 pesos cada 1,000. Cal a 1 peso 75 centavos la fanega. Jabon fabricado en el pais por el sistema español, caja de 100 libras 15 pesos. Jabon sistema inglés, cajas de 112 libras a 14 pesos. En partidas de a 100 cajas, a 14 pesos.

REVISTA EXTERIOR.

Un gran libro.—Don Emilio Castelar, demócrata de corazón y el primer orador de España, está escribiendo la Historia de América, el mundo de la democracia. Nadie mejor que Castelar puede interpretar nuestro pasado, apreciar nuestro presente, y dictar el sistema que debemos seguir para alcanzar un porvenir de prosperidad.—Esta obra, que será un gran libro, debe despertar interes en los que quieren para el mundo la libertad en la República.

Polémica curiosa.—Leemos en algunos periódicos chilenos la cuestion suscitada entre el Deber y el Estandarte Católico, sobre la concesion de indulgencias en favor del último: de los periódicos citados si fuese cierto lo que dice el Diario, tambien chileno, titulado "La Opinion," al cual nos referimos, quedaria descubierta un nuevo medio para aumentar las suscri-

ciones de un periódico: conseguir indulgencias para distribuir las a los lectores. Oigamos lo que dice El Deber.

El primero de estos diarios publicó el extracto de una circular, que reproducimos nosotros, enviada por el arzobispo a los curas de la diócesis, concediendo 80 dias de indulgencia a los que leyeren una sola vez el Estandarte Católico, é indulgencia plenaria una vez al mes a los suscritores por año.

El Estandarte despues de tres dias publicó un editorial desmintiendo el artículo del Deber, y diciendo que el público no debia creer tan poco cuerdo al Arzobispo para que enviase la circular que se le atribuía.

Le contestó el Deber que decia eso el Estandarte por el pésimo efecto que la noticia habia producido en toda la gente sensata, y terminaba afirmando que la circular existia.

Ultimamente el Deber publica un segundo editorial, afirmando la efectividad de la tal circular, y desafia a los clérigos a que permitan registrar el libro en que se copian las circulares en el arzobispado.—Promete tambien publicar íntegra esa famosa circular, que es un reto al buen sentido y una pieza que parece imposible pudiera ser siquiera autorizada por un prelado de la iglesia chilena.

Si se hiciera tal comercio con las indulgencias por Dios, donde iba a parar el crédito de nuestro sacerdocio?"

Supersticiones.—Dice "La Opinion" de Talca:—En los campos de los alrededores de Panimávida la jente está alarmada por la historia de una aparicion sui generis. Dicen los huasos que ha aparecido el Nazareno.

—Quién es el Nazareno? les preguntaba un amigo nuestro recién llegado de los baños.

—Es un hombre chiquito le contestó, blanco y cuya barba negra le llega al pecho.

Dicen, agrega, que este es un santo y anuncia que va a haber una gran ruina, en que todos vamos a perecer, pues desde Panimávida a Talca los campos se convertirán en una gran laguna.

Probablemente algun chusco ha forjado una historia en este sentido, sacada de lo que se ha dicho de M. Falb, pero lo cierto es que los huasos de los alrededores de Panimávida están creyendo a pié juntillas en las predicciones del q' llaman el Nazareno.

Costo de telegramas en Europa.—El año pasado se gastaron en telegramas por las diferentes naciones europeas, que poseen comunicaciones telegráficas, \$ 15,400,000, por término medio 32 centavos el despacho. El 43 p 3 de estos gastos los erogó la Gran Bretaña; Francia el 22 p 3; Alemania el 18 p 3; y el 4 p 3 poco mas menos los demas paises de Europa. Los hilos telegráficos en Inglaterra exceden muy poco en extension a los de Alemania, son casi una cuarta parte mas largos que los de Francia.

Perú.—Tomamos de "El Precursor" de Panamá.—El "Congreso Americano de Jurisconsultos," reunido en la ciudad de Lima; continúa celebrando sus sesiones. En la del 1º de Febrero se presentaron las soluciones de los artículos siguientes:

1º.—Si se podrá demandar ante los jueces y tribunales de la República el cumplimiento de los contratos celebrados fuera de ella: 1º cuando los contratos son nacionales; 2º cuando no lo son; 3º cuando no solo alguno de ellos es nacional.

2º.—Si en esos juicios todas las formalidades del procedimiento se sujetarán a las leyes de la República, excluyendo las pruebas que no sean simplemente reguladoras del litis, sino tambien decisorias.

3º.—Si las excepciones y aun las acciones rescisorias y resolutorias, etc., que se funden en hechos supervinientes ocurridos en el lugar del juicio, se sujetarán a las leyes de éste ó a las del lugar de la celebración del contrato.

4º.—Cuál es la ley que debe regir las prescripciones de las acciones ó derechos, provenientes de un acto jurídico realizado en otro pais. 5º.—En qué casos las autoridades de la República podrán conocer de los delitos cometidos en otro Estado. 6º.—Si las sentencias pronunciadas en otro pais, tendrán fuerza de cosa juzgada en la República, ó simplemente el valor de una prueba; y en el primer caso, si se podrá exigir su cumplimiento por solicitud de una parte interesada, ó por una comision rogatoria de las autoridades del lugar en que se pronuncie el fallo.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 14. Termómetro centígrado.
 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
 21,00 26,75 22,75 23,50
 Viento: NE. NE. E.
 Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
 Barómetro: Término medio 26,294

El hombre volador.—Llama actualmente la atención en Italia una ingeniosa máquina para volar, *l'uomo volante*, que ha sido inventada por el profesor Teodoro Ignacio Capreti, de Milán, que la representa con todos sus principales detalles.

Hé aquí la esplicacion de este nuevo aparato:

La máquina completa consta de cuatro partes principales: alas, bolsa, cola y puntal. Las alas son dos, y cada una se forma con diez y seis cañas ligeras, pero sólidas, aunque este número se aumenta con arreglo á la mayor dimension que quiera darse á la superficie de aquella: calcúlase que por cada seis kilogramos de peso es necesario un metro cuadrado de superficie; pero el hombre que, al ensayar el aparato, desarrollase mayor fuerza, podría disminuir esta superficie empleando mayor velocidad en el movimiento de las alas.

Hállanse estas revestidas de pedazos de tela fuerte de seda, de forma rectangular, y tales pedazos sirven como de válvulas de seguridad, que se cierran ó abren á impulso del aire y en sentido inverso.

Con este aparato puede verificarse un movimiento de retroceso, que si bien siempre es difícil, con esta máquina se sujeta (según el inventor) con suma facilidad. La cola sirve para ascender ó descender.

El puntal ó base del aparato es de hierro ó de madera fuerte: hállase fijo en el pecho del *hombre volador*, apoyado en una coraza y sobresaliendo unos 75 centímetros, tiene en la estremidad una abertura, por la cual pasa una sólida cuerda que está atada en el manubrio de cada ala, de modo que, en caso de peligro las manos quedan libres en el acto para que puedan realizar cualquier otro movimiento.

La máquina tiene una voluminosa bolsa que sirve de salvamento ó para caídas, en caso de una rotura.

No asegura el autor, señor Capreti que ha resuelto el problema de salvar el espacio, con direccion fija, á favor de esta máquina: al contrario, demasiado modesto, somete su invento al examen de las personas competentes, y recibirá con satisfacción y agradecimiento las observaciones que se le hicieren para modificar y perfeccionar al aparato, especialmente en lo relativo á la dimension ó superficie total de cada ala y al punto de direccion que habrá de tomar el *l'uomo volante* al elevarse en los aires... lo cual es desconocido hasta el presente.

Nueva industria.—Se anuncia de Inglaterra una noticia que, si es cierta, podrá producir una perturbacion profunda en las industrias que emplean la seda como materia prima.

Un tejedor del Barrow-in-Turness, ciudad industrial de Inglaterra, acaba, según dicen, de hacer un descubrimiento que constituirá una verdadera revolucion en la ropa de las señoras.

Ha encontrado el medio de fabricar con el yuto (variedad de cáñamo que se saca en abundancia en la India) un tejido que une el brillo y la finura de la seda á la morbidez y á la dulzura de la lana. Además, esta nueva tela se presta á la tintura en todos sus matices.

Comentando esta noticia dice el *Mercurio*:

Para celebrar dignamente esta importante innovacion se va á dar próximamente un baile en Inglaterra en que las señoras no llevarán sino trajes hechos de tejidos de yuto.

Receta infalible para la disenteria.—Con este título pública la siguiente un periódico médico inglés, que puede ser de mucha utilidad para nuestros lectores, sobre todo ahora que ya estamos entrando á la estacion de la fruta y luego ha de principiar á producir sus efectos la malhadada sandía verde:

“Una onza de sumá-ruba en polvo. Media botella de vino Burdeos. Un cuarto de botella de agua destilada. Se hace hervir en una olla nueva de barro hasta que se consuma la tercera parte del líquido.

En seguida se cuele, y se dan al enfermo dos cucharadas grandes por la mañana y dos por la noche, poniéndole además una lavativa de linaza con sumá-ruba, dos veces al día, en pequeña cantidad, á lo mas media taza de la de té.

Alimentacion.—Deberá dársele por único alimento caldo de gallina, de cordero ó de otra sustancia sana y alimenticia, agua de arroz con un poco de goma y un pedazo de pan tostado.”

Esa receta la conocen en Chile hace ya algunos años, y conocen tambien sus prodigiosos efectos en mas de un caso. Creemos que debe hacerse uso de ella con confianza y fe.

Hay quienes aconsejan emplear el vino añejo en vez del burdeos cuando no es bueno.

(Tomado de “La Opinion.”)

SECCION DE AVISOS.

Juan Franciscó Canet, Abogado de los Tribunales de la República, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales. Promete á las personas que se dignen confiarle la direccion de sus asuntos, la mayor consagracion y celeridad en su despacho.—Tiene su estudio en su casa, calle del Laberinto, 50 varas Sur de la Catedral.—San José, Marzo 11 de 1878.—15.—v.—5—D.

Para clasificar café, ofrezco vender un separador sistema Penny.—San José, Febrero 25.—JOSÉ DURAN.—26.—v.—17

El doctor **E. Michaud,** médico y cirujano de la facultad de Paris, se ha trasladado á la casa de Doña Josefa de Boulanger, calle de la Catedral, N° 24 donde dará consultas de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.—15.—v.—6—

En casa de los infrascritos, en Alajuela, se encuentran de venta, por mayor y al menudeo, espejos y alfombras de sala y salon, papel de entapizar, de escribir y de cigarro, pinturas de zinc, cristalería, loza, esmeralda, jabon, fideos, etc., etc.

SOTO & C^a—3 v.—1

Aviso.—El local que ocupa la “Calle Central” sita á cincuenta varas al Sur de la Catedral, en la calle del Laberinto, se alquila con mucha comodidad, la que suscribe dará razon.—DOLORES FREER DE G.—San José, Marzo 11 de 1878.—6.—v.—5—D.

Una buena adquisicion.—Competentemente autorizado, ofrezco en venta la hermosa y bien situada casa “Hotel de San José,” ó en arrendamiento toda la parte alta que presta comodidad para una numerosa familia.—San José, Marzo 1878.—JOSÉ DURAN.—26.—v.—8—

“El progreso.”—Se venden dos acreditados establecimientos de vinatería: el uno situado en la calle de Torres (casa que fué de Don Leandro Vargas); y el otro en la calle de la Catedral casa de Don José A. Herrera.

Para precio y condiciones, entenderse con sus dueños los Españoles José Torrecilla y C^a—San José, 15 de Marzo de 1878. 26. v. 1....

A precios baratos se encuentran en la tienda de José Duran.—Alfombras, Esteras para Antelas, Vino Oporto, id. Barsac y chateau ingivem, id. Champagne superior calidad, Tinta comun para escribir, id. comunicativa para copiar, Plumas de acero, Papel Florete, id. para envolver, Cubiertas para cartas, Naipes franceses y españoles, Juegos de dominó, Azúcar refinado, Sal de marquilla y otros varios artículos.—San José, Marzo de 1878. 15. v. 1....

Cooperacion.—Los que posean colecciones de periódicos, impresos de otra clase, manuscritos ó otros datos que puedan servir para la formacion de la Historia de Costa-Rica, y quieran venderlos ó donarlos, para el fin indicado, ocurrirán al infrascrito en el despacho del Diario Oficial.

J. N. VENERO.

Aviso mensual.—Un joven pide trabajo de escritura.—Escritura Corriente. Calle del Comercio, N° 10.—26.—v.—6.

José M^a Acosta, abogado, trasladada su estudio Calle del Correo, casa de Don Jacinto Quiroz.—26.—v.—6—

Estado general de pasajes y fletes en la Division Atlántica del Ferro-carril durante Febrero de 1878.

PASAJES.

Estaciones.	1 ^a Clase y valor.		Nº	Valor.	2 ^a y valor.		Nº	Valor.	Total.
Limon	\$ 1.75		13	\$ 22.75	\$ 1.25		7	8.75	\$ 31.50
Moin		75	16	12	0.75		3	2.25	14.25
Cocal									
Boca del Pantano	1.25		3	3.75					3.75
Matina	1.75		9	15.75	1.25		10	12.50	28.25
Conductor									
Varios. Gobernacion			órdenes						8.25
TOTALES.			14	\$ 54.25			20	\$ 23.50	\$ 86.00

FLETES.

Estaciones.	Despachado pagado.	Recibido pagado.		Total.
Limon	29.45			29.45
Moin	13.60			13.60
Cocal	25			0.25
Boca del Pantano	1			1.00
Matina	5.97			5.97
Por carro				29.06
Cuentas Myers & Douglas	29.06			
TOTALES.	\$ 79.33			\$ 79.33

Aumento.	Diminucion.	de 188	Resúmen.	Febrero de 1878.	Aumento.	Diminucion.
			Pasajes.	86		
			Fletes.	79.33		
			Telégrafo.	—		
				\$ 165.33		

NOTA:—Los fletes y pasajes de este mes han sido pocos por haber estado la línea en reparacion y el tren corriendo solo en construccion.

EL AGENTE GENERAL,

JUAN B. QUIROS.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.